



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00657

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación con radicado interno 2023 CC 00556 del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, celebrada el día 17 de febrero de 2023, en la que actuó como convocante **Arrendamientos el Castillo S.A.S.** y **Luis Fernando Ramírez Calle** en calidad de convocado y arrendatario.

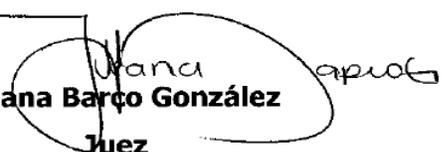
2. para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la Carrera 52 No 25- 190 Local Piso 1 del municipio de Medellín (Antioquia), se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 16.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 14 jun 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4493750333441154446ff6a587f5a870e7ec1308ce258b47b003fc70063c0405**

Documento generado en 13/06/2023 02:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>